



**EXPEDIENTE nº 2024/080026**

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, LIMPIEZA Y DDD, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE INFORMES, PRESUPUESTOS PARA OBRAS Y REPARACIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PERÍODO 01-12-2024 A 30-11-2025.**

(Art. 116.4.f Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público)

La directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, en relación con el expediente para la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado del servicio de ingeniería para el control, supervisión y seguimiento de los contratos suscritos de mantenimiento integral, limpieza y DDD, así como elaboración de informes, presupuestos para obras y reparaciones y trámites administrativos de los locales dependientes de la Dirección Provincial

**DICE:**

Para iniciar una nueva contratación y en cumplimiento del artículo 116.4.f de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la insuficiencia de medios, se informa lo siguiente:

Que actualmente el servicio de ingeniería para realizar el control y supervisión de los contratos suscritos para el mantenimiento integral, limpieza y DDD, así como la elaboración de informes, presupuestos para obras y reparaciones y trámites administrativos, se viene prestando por una empresa externa, la prórroga del contrato finalizará en fecha 30-11-2024.

Que la Dirección Provincial ha emitido informe sobre la necesidad, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, para cubrir el servicio de ingeniería y para conservar los centros en perfecto estado para uso de los trabajadores y los usuarios de las oficinas por un período de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses, desde el 1 de diciembre de 2024 o desde la formalización si ésta fuere posterior y terminará, por el transcurso de los doce meses, prorrogable por un máximo de 12 meses.

Esta Dirección Provincial, según las Relaciones de Puestos de Trabajo, no dispone de recursos humanos y, por tanto, carece de medios personales con la especialidad de ingeniería, necesarios para el desarrollo del servicio. Según el inventario de bienes muebles, carece de los medios materiales y de la maquinaria necesaria que se requiere para atender el servicio, por lo que debe acudir a la contratación externa para mantener el mencionado servicio.

De conformidad con lo que establece el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica como contrato de servicios, a los efectos de lo señalado en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Dirección Provincial carece de medios propios, tanto humanos como materiales que permitan la ejecución del contrato indicado, se emite el presente informe.

Visto el informe de la necesidad y a los efectos de la justificación del expediente de contratación y de conformidad con el contenido en el artículo 116.4.f de la LCSP.

Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL,  
P.D. La directora provincial,  
(Res. 23/07/2020 BOE 4/08/2020)